

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 19

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2016-4484 *Resolución disponiendo la inscripción y publicación del acuerdo suscrito en fecha 28 de abril de 2016, por la representación de la empresa Gobierno de Cantabria y la de los trabajadores relativo al Acta del CIESA.*

Código 39000492011985.

Visto el acuerdo suscrito en fecha 28 de abril de 2016 (con registro el 11 de mayo) por la representación de la empresa Gobierno de Cantabria y la de los trabajadores relativo al Acta del CIESA en aplicación del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria; Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA

1 - Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como su depósito.

2 - Disponer la publicación de la presente resolución y del texto del Acuerdo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de mayo de 2016.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 19

**COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, ESTUDIO,
SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL VIII CONVENIO COLECTIVO
PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA,**

**ANEXO AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA
28 DE ABRIL DE 2016**

ACUERDO:

1.- La entrada en vigor del Anexo III del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se producirá el **15 de mayo de 2016**. No obstante lo anterior quedan exceptuados de la aplicación del Anexo III los siguientes supuestos:

a) Únicamente en las convocatorias del concurso de méritos previsto en el artículo 9 del VIII Convenio Colectivo que se realicen durante el año 2016 para las categorías profesionales y especialidades resultantes del concurso de traslados se exigirán las titulaciones previstas en el VII Convenio Colectivo y/o sus equivalencias a efectos laborales que figuran en el Anexo a este Acuerdo, sin perjuicio de las titulaciones exigidas legalmente en la normativa sectorial.

b) Asimismo, únicamente en las convocatorias de promoción interna a categorías profesionales correspondientes a puestos de trabajo resultantes de las vacantes del concurso de méritos convocado en el año 2016 se exigirán las titulaciones previstas en el VII Convenio Colectivo y/o sus equivalencias a efectos laborales, sin perjuicio de las titulaciones exigidas legalmente en la normativa sectorial.

2.- En todo caso las convocatorias de procesos selectivos de nuevo ingreso se efectuarán con las titulaciones que para cada categoría profesional se establece en el Anexo III del VIII Convenio Colectivo.

3.- Este acuerdo entrará en vigor el 28 de de abril de 2016, fecha en la que ha sido adoptado.

En Santander, a 28 de abril de 2016

Por la Administración

Por las organizaciones sindicales

2016/4484

CVE-2016-4484